



Delegación de Fomento  
Económico y Empleo

Número

3661

Fecha de Firma:

18/05/2022

Ayuntamiento de Algeciras

**DECRETO DE ALCALDIA. En Algeciras en la fecha a pie de firma.**

En relación a la selección y contratación, mediante presentación de oferta al sae, de los alumnos/trabajadores, para la ejecución del Proyecto LA CORRIENTE, en el marco de los proyectos de formación y empleo, proyecto subvencionado por la consejería de empleo, formación, trabajo autónomo, transformación económica, industria, conocimiento y universidades, según resolución de la delegación territorial de cádiz de fecha 22 de diciembre de 2021, expediente número 11/2021/PE/0011.

Visto el Informe de la Responsable Técnico de la Delegación de Fomento económico y empleo, así como los Informes de la Secretaría General y la Intervención de fondos. Vista la Propuesta de la Sra Concejal Delegada de Fomento Económico y Empleo y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 24,f del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, sobre las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el art.185 del Real Decreto Legislativo 21/2004, del 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art.41.14c del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

**HE DISPUESTO**

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la selección los alumnos/trabajadores, para la ejecución del Proyecto LA CORRIENTE, según resolución de la delegación territorial de cádiz de fecha 22 de diciembre de 2021, expediente número 11/2021/PE/0011.

**SEGUNDO.-** Iniciar los trámites necesarios para la selección los alumnos/trabajadores, para la puesta en marcha del proyecto, mediante presentación de oferta al SAE.

**TERCERO.-** Publicar las Bases en la Web Municipal y en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Fomento Económico y Empleo.

**CUARTO.-** Háganse las notificaciones oportunas.

Así lo dispone y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, ante mi, el Secretario General que Certifica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL



Ayuntamiento de Algeciras  
Alfonso XI, 12, 11201  
Tel. 956 67 27 00 - ext. 11305

fomentoyempleo@ayto-algeciras.es  
www.algeciras.es

Código Seguro de Verificación	IV7DRTIYEA527BPJ2FWGA4BAEU	Fecha	18/05/2022 11:57:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DRTIYEA527BPJ2FWGA4BAEU">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DRTIYEA527BPJ2FWGA4BAEU</a>	Página	1/13



**BASES PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS A PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “LA CORRIENTE”, A TRAVÉS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, PROYECTO SUBVENCIONADO POR LA CONSEJERIA DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES, SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2021, EXPEDIENTE NÚMERO 11/2021/PE/0011**

**ANTECEDENTES**

Por Resolución de la delegación territorial de empleo, formación, trabajo autónomo, transformación económica, industria, conocimiento y universidades en cádiz por la que se emite resolución definitiva en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el programa de empleo y formación, de fecha 22 de diciembre de 2021, se concede al Ayuntamiento de Algeciras subvención para la puesta en marcha de programas formativos encaminados a la formación e inserción laboral de personas desempleadas.

El programa de empleo y formación se materializa en proyectos de carácter temporal dirigidos a mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas participantes y se concretarán en iniciativas de empleo y formación que respondan a las necesidades del mercado de trabajo, en ocupaciones de utilidad pública o de interés general y social, que permitan compatibilizar el aprendizaje formal y la práctica profesional del alumnado en el puesto de trabajo.

El Proyecto “La corriente”, cuenta con dos Certificados de profesionalidad:

1ª Certificado de profesionalidad (ELES0208), “Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios”.

2ª Certificado de profesionalidad (IMAI0108), Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica (IMAI0108).

3ª IFCT45 Competencias digitales básicas (60 horas)

Con este Proyecto, se pretende facilitar formación para mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que participen en las acciones formativas a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional. Así mismo, con la reactivación del sector de la construcción, así como el mantenimiento y puesta al día de instalaciones y edificaciones, la formación que se contempla en este proyecto es primordial para el incremento de las posibilidades de inserción laboral.

Código Seguro de Verificación	IV7DRTIYEAS27BPJ2FWGA4BAEU	Fecha	18/05/2022 11:57:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DRTIYEAS27BPJ2FWGA4BAEU">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DRTIYEAS27BPJ2FWGA4BAEU</a>	Página	2/13



## I.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto fijar los requisitos y criterios que han de tenerse en cuenta para la selección a través del SAE, de los alumnos/trabajadores para el desarrollo del proyecto “**La corriente**” y que son los que se detallan.

### Colectivo al que se dirige el proyecto;

15 Personas menores de 30 años desempleados.

Dentro del colectivo destinatario, tendrán prioridad las personas que pertenezcan a los colectivos siguientes:

- Mujeres víctimas de violencia de género, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, acreditándose conforme a cualquiera de los medios establecidos en el artículo 30 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, así como cualquier otro que se establezca válido en derecho.
- Personas receptoras de rentas mínimas de inserción social o de ingreso mínimo vital, que se acreditará mediante la correspondiente resolución de reconocimiento.
- Personas con discapacidad según el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, que se acreditará con certificación emitida por órgano competente.

Dichos requisitos son los establecidos en la Bases reguladoras del Plan de empleo y formación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogidas en la Orden de 13 de septiembre de 2021.


## II.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el desarrollo de un Plan formativo que está relacionado con la práctica profesional en una actividad de utilidad pública o de interés general y social que deberá posibilitar la cualificación profesional del alumno/a, y favorecer su inserción laboral.

Este proyecto se configura en una única fase de formación en alternancia con la práctica profesional. **El alumnado será contratado por el Ayuntamiento de Algeciras en la modalidad de contrato para la formación y el aprendizaje, percibiendo las retribuciones salariales que les correspondan de conformidad con la normativa aplicable.** La duración de estos contratos no podrá exceder de la fecha de finalización del proyecto.

El Plan formativo diseñado por el Ayuntamiento de Algeciras se denomina “**La corriente**” y consiste en ofrecer la formación que se recoge en los certificados de profesionalidad que se describen a continuación en alternancia con la práctica profesional en el puesto de trabajo.

Código Seguro de Verificación	IV7DRTIYEA527BPJ2FWGA4BAEU	Fecha	18/05/2022 11:57:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DRTIYEA527BPJ2FWGA4BAEU">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DRTIYEA527BPJ2FWGA4BAEU</a>	Página	3/13



**1ª Certificado de profesionalidad (ELES0208), “Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios”,**

**Relación de unidades de competencia que configuran el certificado de profesionalidad:**

UC0816\_1 Realizar operaciones de montaje de instalaciones eléctricas de baja tensión y domóticas en edificios.

UC0817\_1 Realizar operaciones de montaje de instalaciones de telecomunicaciones

**Competencia General:**

“Realizar operaciones auxiliares, siguiendo instrucciones del superior, en el montaje y mantenimiento de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios para diversos usos e instalaciones, aplicando las técnicas y los procedimientos requeridos en cada caso, consiguiendo los criterios de calidad, en condiciones de seguridad y cumpliendo la normativa vigente”.

**2ª Certificado de profesionalidad (IMAI0108), “Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica”,**

**Relación de unidades de competencia que configuran el certificado de profesionalidad:**

UC1154\_1 Realizar la instalación de tuberías, preparando, cortando y uniendo tubos para la conducción de fluidos de agua y desagües.

UC1155\_1 Realizar operaciones básicas de instalación y mantenimiento de aparatos sanitarios, radiadores y aparatos de climatización de uso doméstico.

**Competencia General:**

“Realizar la instalación de tuberías, preparando, cortando y uniendo tubos de diferentes tipos de materiales según el tipo de instalación, y montar y/o desmontar aparatos sanitarios, radiadores y aparatos de climatización de uso doméstico, con las condiciones adecuadas de calidad y seguridad, de acuerdo a las normas establecidas”.

**IFCT45 Competencias digitales básicas**

**Competencia General:**

“Adquirir las competencias digitales básicas que permitan “aprovechar la riqueza de las nuevas posibilidades asociadas a las tecnologías digitales” de acuerdo con Recomendación 2006/962/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente”.

Código Seguro de Verificación	IV7DRTIYEAS27BPJ2FWGA4BAEU	Fecha	18/05/2022 11:57:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DRTIYEAS27BPJ2FWGA4BAEU	Página	4/13



### III.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

#### REQUISITOS GENERALES

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

#### REQUISITOS ESPECÍFICOS

Los/as alumnos/as-trabajadores/as candidatos a participar en este proyecto serán personas inscritas en el Servicio Público de Empleo competente como demandantes de empleo en situación laboral de no ocupadas, que participen en ellos en calidad de alumnado, a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional.


Este proyecto está dirigido a personas desempleadas menores de 30 años, con el nivel mínimo exigido para un Nivel 1, según el Real Decreto 683/2011, de 13 de mayo que regula el certificado de profesionalidad (ELES0208), “Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios”, y que es el siguiente:

**No se exigen requisitos académicos ni profesionales, aunque se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan el aprendizaje.**

Igualmente, y según el Real Decreto 1375/2009, de 28 de agosto que regula el certificado de profesionalidad(IMAI 0108) “Operaciones de Fontanería y Calefacción - Climatización doméstica” para un **Nivel 1**; **No se exigen requisitos académicos ni profesionales, aunque se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan el aprendizaje.**

Los requisitos establecidos en estas Bases se deberán cumplir a la fecha de su incorporación al proyecto.

Código Seguro de Verificación	IV7DRTIYE527BPJ2FWGA4BAEU	Fecha	18/05/2022 11:57:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DRTIYE527BPJ2FWGA4BAEU">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DRTIYE527BPJ2FWGA4BAEU</a>	Página	5/13



### Procedimiento de selección

El Ayuntamiento de Algeciras, presentará oferta al Servicio Andaluz de empleo (SAE), que realizará una preselección de candidatos. La selección del alumnado se desarrollará, por tanto, en dos fases:

La selección del alumnado se desarrollará, por tanto, en dos fases:

a) Fase de preselección. El alumnado deberá cumplir los requisitos de situación de inscripción como persona demandante de empleo no ocupada en el Servicio Público de Empleo competente, los establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje, específicamente las particularidades establecidas en la

disposición adicional primera del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, así como los requisitos de acceso marcados en la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad que se vayan a impartir y pertenecer al colectivo de menos de 30 años.

b) Fase de selección de las candidaturas preseleccionadas por el Servicio Público de Empleo competente.

- Criterios para la fase de selección.

Fase 1: Baremación de Solicitud de Participación del Alumnado Trabajador

FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN	PUNTOS	MAXIMOPUNTOS
Aquellos casos en los cuales la formación y cualificación máxima alcanzada por el alumnado trabajador sea el mínimo necesario para acceder al nivel de cualificación de la especialidad formativa inicial del Itinerario formativo, en su caso.	10	10
Aquellos casos en los que la formación y cualificación máxima alcanzada permita acceder a la especialidad formativa inicial del Itinerario formativo, en su caso, con una cualificación de hasta un nivel superior del mínimo establecido	5	

Código Seguro de Verificación	IV7DRTIYE527BPJ2FWGA4BAEU	Fecha	18/05/2022 11:57:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DRTIYE527BPJ2FWGA4BAEU">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DRTIYE527BPJ2FWGA4BAEU</a>	Página	6/13



COLECTIVO	PUNTOS	MAXIMO PUNTOS
Mujeres víctimas de violencia	2 puntos	4 puntos
Personas perceptoras de rentas mínimas de inserción social o de ingreso mínimo vital	2 puntos	
Personas afectadas por una discapacidad, física, psíquica, o sensorial(33% mínimo)	2 puntos	

**La puntuación máxima obtenida en esta fase será de 14 puntos.**

**Fase 2:** Consistirá en la realización de una entrevista o prueba escrita, según criterio de la Comisión de Selección, en la que se evaluará el nivel de motivación y madurez personal que le permita aprovechar la acción formativa solicitada.

Los factores que se tendrán en cuenta a la hora de efectuar la valoración de la prueba que habrán de realizar los preseleccionados serán los siguientes:

☞ Disponibilidad de horario y para el empleo	1 Puntos
☞ Formación: interés, actitud, motivación	1 Puntos
☞ Expectativas laborales	1 Puntos
☞ Madurez Ocupacional	1 Puntos
☞ Capacidad verbal: comprensión de la frase, conocimiento de las palabras y fluidez verbal.	2 Puntos

**La puntuación máxima de esta fase será de 6 puntos.**

Caso de persistir el empate, tendrá preferencia de entrada en la acción formativa aquella persona que lleve más tiempo inscrita como demandante de empleo no ocupada en el Servicio Andaluz de Empleo correspondiente.

Finalizadas las dos fases del proceso de selección, la Comisión de Selección, emitirá el listado provisional de seleccionados y reservas, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Fomento Económico y Empleo y en la página Web del Ayuntamiento de Algeciras, estableciéndose un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** para la presentación de reclamaciones; en caso de no existir reclamaciones, se elevará a definitivo el listado provisional sin más trámite, dando traslado al Departamento de Personal del Ayuntamiento de Algeciras a los efectos de formalización de los diferentes contratos; si, por el contrario, se presentasen reclamaciones, una vez resueltas por el Tribunal Calificador, se expondrá en el mismo lugar, el listado definitivo de seleccionados y reservas.

Esta relación de seleccionados y reservas se remitirá al órgano instructor de la Delegación Territorial de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en Cádiz que realizará una comprobación formal del cumplimiento de los requisitos del alumnado propuesto por este Ayuntamiento.

En el caso de que una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, no existan suficientes personas candidatas para iniciar el proyecto conforme a la letra h) del apartado

Código Seguro de Verificación	IV7DRTIYEAS27BPJ2FWGA4BAEU	Fecha	18/05/2022 11:57:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DRTIYEAS27BPJ2FWGA4BAEU	Página	7/13





octavo de la Resolución de 7 de octubre de 2021, esta entidad deberá continuar el procedimiento de preselección.

#### IV.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará formada por el Presidente, Secretario, con voz y voto, y 3 Vocales, estando constituida por personal predominantemente técnico, y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a los puestos convocados.

Se designarán miembros suplentes de la Comisión, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

La Comisión de Selección quedará facultada, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

La comisión de Selección, podrá contar con asesores/as externos/as especialistas (sin voto) que serán nombrados por la Comisión.

#### V.- REMUNERACIÓN, JORNADA Y VIGENCIA DEL CONTRATO

Salario: El correspondiente al tiempo de trabajo efectivo según convenio

Tipo de contrato: Contrato de Formación y aprendizaje

Duración: 12 meses

#### VI.- CONTRATACIÓN

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes a alumnos-trabajadores que hubieran superado el proceso de selección y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos serán contratados como personal laboral mediante resolución del Alcalde-Presidente o de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7DRTIYE527BPJ2FWGA4BAEU	Fecha	18/05/2022 11:57:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DRTIYE527BPJ2FWGA4BAEU">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DRTIYE527BPJ2FWGA4BAEU</a>	Página	8/13






#### XIV. NORMA FINAL

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la “Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa” y en “la Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.”

Código Seguro de Verificación	IV7DRTIYEA527BPJ2FWGA4BAEU	Fecha	18/05/2022 11:57:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DRTIYEA527BPJ2FWGA4BAEU">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DRTIYEA527BPJ2FWGA4BAEU</a>	Página	9/13



ANEXO I

**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN DE ALUMNOS/TRABAJADORES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “LA CORRIENTE”, PROYECTO SUBVENCIONADO POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES, SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2021, EXPEDIENTE NÚMERO 11/2021/PE/0010 .**

D/

Dña. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, con DNI/NIE \_\_\_\_\_, natural de \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_ domicilio

Avda./Calle \_\_\_\_\_ Código

postal \_\_\_\_\_, Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ email \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

1. Que reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Algeciras, para participar en el proceso de selección de ALUMNOS/TRABAJADORES del Proyecto “**LA CORRIENTE**”

2. Que pertenece al siguiente colectivo, (marque con una X lo que proceda)

- Mujeres víctimas de violencia de género, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Personas perceptoras de rentas mínimas de inserción social o de ingreso mínimo vital,
- Personas con discapacidad según el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre,

Por todo lo cual;


**SOLICITA** Ser admitido/a al proceso de selección para acceder como ALUMNO/TRABAJADOR/A, con arreglo a las Bases de la Convocatoria.

En Algeciras a de \_\_\_\_\_ de 2022.

Fdo: \_\_\_\_\_

**A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.**

Código Seguro de Verificación	IV7DRTIYEAS27BPJ2FWGA4BAEU	Fecha	18/05/2022 11:57:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DRTIYEAS27BPJ2FWGA4BAEU">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DRTIYEAS27BPJ2FWGA4BAEU</a>	Página	10/13



**ANEXO II**  
**CONTENIDOS FORMATIVOS**

**Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios. Código: ELES0208**

Real Decreto 683/2011, de 13 de mayo, por el que se establecen seis certificados de profesionalidad de la familia profesional Electricidad y Electrónica que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualiza el certificado de profesionalidad establecido como Anexo III en el Real Decreto 1214/2009, de 17 de julio.

MODULOS FORMATIVOS	UNIDADES FORMATIVAS	N.º DE HORAS
<b>MF0816_1</b> Operaciones de montaje de instalaciones eléctricas de baja tensión y domóticas en edificios	UF0538: Montaje de elementos y equipos de instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios.	<u>80</u>
	UF0539: Montajes en instalaciones domóticas en edificios.	40
	UF0540: Prevención de riesgos laborales y medioambientales en las operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios.	30
<b>MF0817_1</b> Operaciones de montaje de instalaciones de telecomunicaciones	UF0541: Caracterización de los elementos y equipos básicos de instalaciones de telecomunicación en edificios.	80
	UF0542: Montaje de elementos y equipos en instalaciones de telecomunicación en edificios.	70
	UF0540: Prevención de riesgos laborales y medioambientales en las operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios	30

Código Seguro de Verificación	IV7DRTIYEA527BPJ2FWGA4BAEU	Fecha	18/05/2022 11:57:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DRTIYEA527BPJ2FWGA4BAEU">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DRTIYEA527BPJ2FWGA4BAEU</a>	Página	11/13



**Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica. Código:IMAI0108**

Real Decreto 1375/2009, de 28 de agosto.


MODULOS FORMATIVOS	UNIDADES FORMATIVAS	N.º DE HORAS
MF1154_1 Instalación de tuberías	UF0408: Replanteo y preparación de tuberías. 5 UF0409: Manipulación y ensamblaje de tuberías. UF0410: Prevención de riesgos, seguridad laboral y medioambiental en la instalación de aparatos y tuberías	<u>50</u> 90 30
MF1155_1 Instalación y mantenimiento de aparatos sanitarios y elementos de climatización.	UF0411: Instalación y mantenimiento de aparatos sanitarios de uso doméstico. UF0412: Instalación y puesta en marcha de aparatos de calefacción y climatización de uso doméstico. UF0410: Prevención de riesgos, seguridad laboral y medioambiental en la instalación de aparatos y tuberías.	60 90 30

Código Seguro de Verificación	IV7DRTIYEA527BPJ2FWGA4BAEU	Fecha	18/05/2022 11:57:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DRTIYEA527BPJ2FWGA4BAEU">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DRTIYEA527BPJ2FWGA4BAEU</a>	Página	12/13



**Competencias Digitales Básicas : Código IFCT45**

Contenidos teórico-prácticos	N.º DE HORAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Uso básico del sistema operativo:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diferentes versiones y sistemas operativos disponibles.</li> <li>• Inicio, apagado e hibernación.</li> <li>• Programas básicos (navegador, explorador de archivos, visor de imágenes,...).</li> <li>• Gestión de archivos y carpetas.</li> </ul> </li> <li>- Tratamiento de la información:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Navegación.                   <ul style="list-style-type: none"> <li>o Diferentes navegadores.</li> <li>o Utilización (Pestañas, historial y favoritos)</li> <li>o Configuración básica. (Página de inicio, buscador preferido, borrado de caché)</li> </ul> </li> <li>• Búsqueda de información.                   <ul style="list-style-type: none"> <li>o Los buscadores.</li> <li>o Fuentes RSS.</li> </ul> </li> <li>• Almacenamiento y recuperación de contenido digital.</li> </ul> </li> <li>- Comunicación.               <ul style="list-style-type: none"> <li>• El correo electrónico.                   <ul style="list-style-type: none"> <li>o Webmails.</li> <li>o Configuración de correo POP, IMAP y SMTP en clientes de correo para ordenadores y dispositivos móviles.</li> </ul> </li> <li>• Videoconferencias básicas (Skype, Hangouts,...)</li> <li>• Identidad digital. Tu imagen personal en internet.</li> </ul> </li> <li>- Creación del contenido.               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Herramientas ofimáticas básicas (procesador de textos y presentaciones).</li> <li>• Permisos a la hora de utilizar información de Internet.</li> <li>• Conocimiento de los formatos de archivos (pdf, doc, docx, jpg, gif, png, ...)</li> </ul> </li> <li>- Seguridad.               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formas básicas de uso de medios informáticos para garantizar la seguridad. (tanto el ordenador como el dispositivo móvil).</li> <li>• Rutinas para una navegación segura.</li> <li>• El antivirus.</li> </ul> </li> <li>- Resolución de problemas.               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento del sistema operativo (actualizaciones, escaneo de discos, defragmentación).</li> </ul> </li> </ul>	<p><b>60 HORAS</b></p>

Código Seguro de Verificación	IV7DRTIYEAS27BPJ2FWGA4BAEU	Fecha	18/05/2022 11:57:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)			
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)			
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DRTIYEAS27BPJ2FWGA4BAEU">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DRTIYEAS27BPJ2FWGA4BAEU</a>	Página	13/13	